

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:00 horas** del día **21 de diciembre de 2021** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Coscolluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (11)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Sergio Monzón García
D^a. Paula Latorre Tomás
D. Francisco Rivas Borrás

PP (3)

D^a. Esther Sainz Montull
D. Francisco Caras Ruiz
D^a. Elena Bocanegra Barbecho

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

VOX (1)

D^a. Beatriz Olivan Romeu

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D^a Carlos Arroyos Bellmunt
D. David Grau LLena
D. Francisco Javier Llop Mauri
D. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Marc Montón Mora



D^a. Elsa Morillo Lamiel
D. Javier Quintilla Vidal
D. Luis Zoriguel Peruga

Asistiendo 17 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 29 de noviembre de 2021.

La consejera D^a. Beatriz Olivan Romeu (VOX) solicita la palabra para informar que el voto de su partido va a ser en contra para todos los acuerdos recogidos en el orden del día.

El Sr. Presidente le informa que en este primer punto del orden del día se esta resolviendo sobre la aprobación del acta de la sesión anterior y que indique si tiene que realizar alguna observación o consideración al respecto en relación con el texto del borrador del acta.

La consejera D^a. Beatriz Olivan Romeu (VOX) indica que no tiene ninguna observación que realizar, y pide poder dirigirse a los miembros en el debate del siguiente punto.

Visto el borrador del acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX) acuerda la aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada el pasado 17/12/2021, que por unanimidad de sus miembros informo favorablemente la propuesta de ratificación del acuerdo de aceptación del Convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca para la prestación del servicio de teleasistencia en la provincia de Huesca.

Tras la Orden de fecha 7 de junio de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, en la que se determinaba que el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia son de titularidad pública y competencia de las Comarcas y Municipios con más de 20.000 habitantes, la Diputación Provincial de Huesca venia prestando este servicio de forma residual.



Actualmente en la zona de La Litera hay 34 usuarios que estaban recibiendo el servicio de teleasistencia desde la Diputación y que tras la firma del Convenio de encomienda pasaran al servicio de la Comarca.

La Comarca no podrá percibir cantidades económicas de estos usuarios por la prestación del servicio, ya que será la Diputación Provincial la que abone los costes del servicio en relación con esos 34 usuarios, con las siguientes previsiones por anualidad:

Ejercicio 2021 (calculado del 16 de octubre al 31 diciembre)	1.002,48 euros
Ejercicio 2022	4.752,00 euros
Ejercicio 2023	4.752,00 euros
Ejercicio 2024	4.752,00 euros
Ejercicio 2025 (calculado del 1 de enero al 15 de octubre)	3.749,52 euros

Antes de proceder a la votación, el Sr. Presidente pregunta si algún portavoz tiene algo que manifestar.

La consejera D^a. Beatriz Olivan Romeu (VOX) solicita la palabra e informa del sentido de su voto negativo para todos los puntos del orden del día de la presente sesión, atendiendo a los problemas de acceso y falta de documentación para el estudio de los mismos; ya que esta situación vulnera el principio de transparencia, el grupo VOX como muestra de disconformidad con esta situación votará en contra de todos los puntos del orden del día.

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria por este hecho, y desde la Secretaria Intervención se informa que toda la documentación estaba a disposición de los consejeros en tiempo y forma, que además los técnicos de informática revisaron la documentación colgada en la plataforma verificando que todo estaba correcto. Sin embargo algunos consejeros comentaron que había documentos que no se podían abrir, por lo que se les facilito toda la documentación para que pudieran estudiarla, ya que no se localizaba el problema técnico que daba lugar a esa falta de visibilidad.

La consejera D^a. Elena Bocanegra Barbecho (PP) interviene manifestando que ella aviso a la Secretaria sobre la no visualización de 2 documentos y que desde Secretaria se facilito toda la documentación y explicaciones sobre esos dos documentos que no se visualizaban correctamente.

El consejero D. Juan Carlos Garcia Cazcarra (presidente de la Comisión Informativa de Hacienda) solicita intervenir para explicar lo sucedido en la Comisión Informativa celebrada el viernes día 17/12/2021, y en la que la portavoz del grupo PP manifestó que no había podido visualizar 2 documentos de la documentación puesta a disposición pero que tampoco se había puesto en contacto con el personal de la Comarca para solicitar esos documentos. Indicar que el resto de los miembros de la Comisión manifestaron que no habían confirmado la asistencia ni accedido al expediente y por lo tanto no se habían percatado de ese fallo técnico. Ante esta situación desde la Secretaria se da copia de esos 2 documentos a todos los miembros y el Presidente de la Comisión pregunta y somete la continuación de la Comisión a la decisión de los miembros, que manifiestan su conformidad de continuar con la celebración de la Comisión y



revisar los documentos es ese momento, atendiendo a las explicaciones dadas desde la Presidencia y la Secretaria - Intervención. Indicar además que todos los acuerdos del orden del día fueron resueltos como favorables, por lo que no se entiende la postura adoptada por el grupo VOX.

Escuchadas las intervenciones de los consejeros, se procede a la votación del asunto.

Visto el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de teleasistencia en la provincia de Huesca, el informe favorable por unanimidad de sus miembros de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Desarrollo de fecha 17/12/2021, y el resto de documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por resolución de Presidencia nº 551 /2021, por el que se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de La Litera/ La Llitera para la prestación del servicio de Teleasistencia en la provincia de Huesca.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca, al Consejero Delegado del Área y a la Intervención Comarcal.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE LA COMARCA.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación celebrada el pasado día 13/12/2021 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 17/12/2021, por los que se aprueba la propuesta de organigrama del personal de la Comarca.

La aprobación del organigrama esta vinculada directamente con la modificación de la plantilla de personal, en aras de adaptar a los servicios y áreas competenciales de la Comarca los recursos en material de personal.

El organigrama del personal es una herramienta de organización que busca optimizar y racionalizar los recursos de la Comarca, adaptándolos a la realidad de los servicios y las funciones que en ellos se desarrollan.

Vista la propuesta de organigrama comarcal, los acuerdos favorables adoptados en la Mesa de Negociación y en la Comisión Informativa de Hacienda, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el organigrama elaborado por los técnicos de la Comarca y que figura en el expediente, considerándolo como una herramienta



adecuada para optimizar y racionalizar los recursos hacia la consecución de la eficiencia, eficacia y adecuación del gasto.

Segundo.- Someter el presente acuerdo junto con la modificación de plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA COMARCA

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación celebrada el pasado día 13/12/2021 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 17/12/2021, por los que se aprueba la propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Comarca.

La modificación de la plantilla se concreta en las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1ª. Modificación de la nomenclatura del conductor maquinista RSUU, a Conductor RSU, este cambio obedece simplemente a que actualmente ya no existen maquinistas, es una función que se dejó de realizar con la clausura del Vertedero Comarcal.

MODIFICACIÓN 2ª. Incremento de una plaza de Conductor de RSU turnos y una plaza de Peón. Esta modificación viene a raíz de la consolidación de las actuales plazas temporales de refuerzo del Servicio de Residuos, refuerzo que se ha demostrado estructural y permanente, por lo que, de acuerdo a la legislación vigente, éstas deben incorporarse a la plantilla de la Comarca. Se propone que ambos puestos tengan la consideración de Corretornos ya que realizan sustituciones de otros trabajadores.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Conductor RSU Turnos	C2	16	1	2
Conductor RSU	C2	16	4	4
Peón RSU	AP	14	5	6



MODIFICACIÓN 3ª. Amortizar los puestos de Coordinadoras Sanitarias, creando los puestos como Graduadas en Enfermería. El actual organigrama y distribución de tareas hace que la figura del Coordinadora Sanitaria, como jefa de servicio y responsable última del servicio de Cuidadoras no tenga efectividad alguna, y se considera más acertado centrar la labor de estas profesionales en su especialidad ya que además, es la Directora quien tiene atribuidas las funciones de control, coordinación y el ejercicio de la autoridad en todos los servicios de las Residencias.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Coordinadora Sanitaria	A2	22	4	0
GR. Enfermería	A2	22	0	4

MODIFICACIÓN 4ª. Amortizar los puestos de Técnico Auxiliar de Tesorería y Administrativo de RRHH/Secretaría de Presidencia, creando dos puestos de Responsable de Gestión Administrativa.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Responsable de Gestión Administrativa Tesorería /Personal	B	20	0	2
Técnico Aux. Tesorería	C1	20	1	0
Adm'tvo Gestión/RRHH/Sec. Prd'cia	C1	17	1	0

MODIFICACIÓN 5ª. Amortizar los puestos de Jefe de Limpieza y crear los puestos de Gobernante/a. Las funciones del actual puesto de Jefe/a de Limpieza, no se corresponde con el inicial, sobre todo si tenemos en cuenta que una parte importante de las funciones de control han de ser ejercidas por la Directora

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Jefe Servicio Limpieza	C2	16	2	0
Gobernante/a	C2	16	0	2

MODIFICACIÓN 6ª. Reestructuración del área Administrativa:

Se hace necesario a efectos estratégicos dividir el área administrativa, al menos, en dos partes:

La general, en la que agrupamos la administración general y los servicios (Deportes, Cultura, Turismo, etc...) en esta actualmente se dispone de 4 Auxiliares de Gestión Administrativa, y se propone crear una plaza de administrativo, amortizando una de auxiliar.

Dicha plaza vertebrará la estructura lógica entre los diferentes Técnicos y los Auxiliares, a la vez que permite concentrar las tareas más complejas que actualmente están repartidas entre el grupo de auxiliares. Hay que considerar que además esta plaza es de obligada creación por sentencia judicial.



La del Área Social, en esta agrupamos los servicios sociales y las residencias, en primer lugar Amortizar los puestos de Auxiliares - Recepcionistas - Conductores, incrementando en número equivalente los puestos de Auxiliares de Gestión Administrativa con lo que actualmente existen 5 auxiliares, y se acord la creación de una plaza de administrativo, por los mismos motivos, principalmente para articular una vertebración lógica de la estructura administrativa y a la vez para concentrar los trabajos más cualitativos en un puesto de mayor responsabilidad, paralelamente se amortiza una plaza de auxiliar, por lo que el número cuantitativo será el mismo.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Administrativo de gestión	C1	16	0	2
Auxiliar Ad. Recepcionista Conductor	C2	15	2	0
Auxiliar gestión Admtva.	C2	15	7	8

MODIFICACIÓN 7ª. Amortizar 35 puestos de Auxiliar de Enfermería, creando 10 puestos de Auxiliares de referencia y 27 puestos de auxiliar de Residencias. Por circunstancias ajenas a la Comarca actualmente existe en el mercado un déficit de ofertas de Auxiliares de Enfermería, esta situación ha provocado el tener que recurrir a contrataciones extraordinarias de otras categorías incluso inferiores para poder garantizar la correcta prestación de los servicios. Se propone, por tanto:

1. Amortizar los 35 puestos actuales de Auxiliares de enfermería.
2. Crear un puesto denominado Auxiliar de Referencia. encuadrado en el Grupo C1 con la misma exigencia de Titulación (Auxiliar de Enfermería)
3. Crear el puesto de Auxiliar de Residencias, con una dotación de 27 plazas encuadrado en el actual Grupo C2, para este puesto se va exigir únicamente certificado de profesionalidad o equivalente y por tanto, tendrán una menor responsabilidad, aún cuando se crean dos nuevas plazas de atención a los usuarios, en el conjunto del gasto no supone incremento.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
Auxiliar de Clínica	C2	15	35	0
Auxiliar de referencia	C1	16	0	10
Auxiliar de Residencia	C2	14	0	27

MODIFICACIÓN 8ª. Modificar el puesto de Psicóloga, este caso obedece a un simple error de publicación, ya que este se encontraba mal clasificado y no se correspondía con el actual:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PUESTOS ACTUALES	PUESTOS MODIFICADOS
-------------------	-------	----	------------------	---------------------

Psicóloga	A1	14	1	0
Psicóloga	A2	22	0	1

De todos los cambios propuestos se desprende un incremento total en la plantilla de personal de 4 puestos de trabajo pasando de los 105 puestos actuales a 109, dos son incremento de auxiliares de Residencia (1 para cada centro) y 2 son el Conductor y el Peón Corretornos de Residuos que en este caso supone pasar personal temporal a plantilla.

Las modificaciones propuestas, obedecen al organigrama y se ha acordado con la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Comarca.

Para las plazas de nueva creación se elaborarán y adjuntarán las correspondientes fichas del puesto, con las funciones propias y la clasificación, con ello se regulariza la adecuación de la plantilla al organigrama Comarcas y a las necesidades actuales de la entidad.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA COMARCA DE LA LITERA EJERCICIO 2021			
GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº PLAZAS
PERSONAL FUNCIONARIO			2
A1	26	Secretaria	1
A2	24	T.A.G.	1
PERSONAL LABORAL			101
Administración General			
A2	24	Director/a de Residencia	2
A2	24	Técnico de RRHH - Graduado Social	1
B	20	Responsable de Gestión Admva. de Tesorería	1
B	20	Responsable de Gestión Admva de Personal	1
C1	18	Administrativo/a de gestión. Rpble RSU	1
C1	16	Administrativo/a de gestión administrativa	2
C2	15	Auxiliar gestión administrativa	6
Administración Especial			
A2	24	Director/a Técnico de Servicios Sociales	1
A2	22	Técnico Archivos	1
A2	22	Técnico Nuevas Tecnologías	1
A2	20	Coordinador/a deportes	1
A2	22	Graduado/a en Enfermería	4
A2	22	Trabajador/a Social Estructura Básica	4
A2	22	Educador/a social estructura básica	1
C1	16	Jefe/a de Turno Residencia	10
C2	15	Auxiliar de Residencia	27
C2	16	Encargado/a mantenimiento	2
C2	16	Cocinero/a	2
C2	15	Gobernante/a	2
AP	14	Ayudante de Cocina	2
AP	14	Limpiador/a	14
C2	18	Encargado/a Servicio RRSSUU	1
C2	16	Gestor/a punto limpio	1
C2	16	Conductor/a RSU turnos	2
C2	16	Conductor/a RSU	4
AP	14	Peón RSU a turnos	6
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			7
A2	22	Trabajador/a Social	2



C2	15	Auxiliar gestión Admtva Convenio SAD	1
A2	22	Técnico de Políticas Migratorias	1
A2	22	Educador/a social	1
A2	22	Educado/ra familiar	1
A1	14	Psicólogo/a	1
Nº total de funcionarios			2
Nº total de personal laboral fijo			100
Nº total de personal laboral temporal			7
TOTAL PLANTILLA ORGANICA			109

Vista la propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Comarca, los acuerdos favorables adoptados en la Mesa de Negociación y en la Comisión Informativa de Hacienda, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de la Comarca con el detalle anteriormente descrito.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 17/12/2021, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 10/2021 de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	1621	1310100	Sustituciones IT	10.000,00

01	1621	2140000	Mantenimiento de vehículos RSU y selectiva	30.000,00
01	1621	2270300	Inspecciones anuales control vertedero	4.798,86
01	2312	1300203	Otras remuneraciones	40.132,17
01	2312	1310100	Sustituciones IT	40.000,00
01	2312	1600500	Cuotas sociales sustituciones IT	35.941,00
01	2312	2210200	Gas y calefacción	42.000,00
01	2312	2219904	Suministro material sanitario	15.000,00
01	2312	2279910	Trabajos contratados (Fisio-Pelu-Podología)	25.000,00
01	9201	2260400	Gastos notarias y letrados	3.124,62
			Total	245.996,65

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	01	8700000	Para gastos generales	245.996,65
			Total Aumento	245.996,65

La presente modificación tiene por objeto atender la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 17/12/2021, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el detalle expresado anteriormente.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SIXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE AYUDAS DE URGENCIA



El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Desarrollo celebrada el pasado 17/12/2021, por la que se aprueba la propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas de Urgencia de la Comarca, al objeto de adaptarse a la normativa básica regulada por el Gobierno de Aragón, y más concretamente en relación a lo establecido en el Real Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, que regula las prestaciones económicas para situaciones de urgencia generales, estableciendo un contenido de carácter básico que el reglamento comarcal debe contemplar.

Vista la propuesta presentada, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Desarrollo de fecha 17/12/2021, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Ayudas de Urgencia de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Desarrollo celebrada el pasado 17/12/2021, por la que se aprueba la propuesta de modificación del Reglamento del servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca, concretamente en relación a la siguiente propuesta:

Artículo 16.

Motivos de baja en el servicio

- 1) *Temporales:* La prestación del servicio podrá suspenderse temporalmente por un periodo máximo, que no podrá ser superior a seis meses, exclusivamente por las siguientes causas:



- *Traslado temporal al domicilio de un familiar*
- *Ausencia del usuario en el domicilio por razones personales y comunicada*

En estos casos el usuario deberá abonar el 50% de la Tasa correspondiente en concepto de reserva de plaza

No se abonará, pero se reserva plaza, cuando la ausencia del domicilio sea temporal y motivada por:

- *Ingreso en centro Hospitalario o Estancia Temporal en residencia con fines recuperadores y voluntad de regreso a domicilio.*

Exenciones y Bonificaciones

A propuesta del S.S.B. y previo informe de éste, suficientemente acreditado, podrán quedar exentos de pago de la cuota correspondiente, aquellos casos en los que concurran circunstancias especiales, donde se haya valorado la necesidad de atención domiciliaria, unido a una imposibilidad de asumir dicho coste.

La modificación incluye en el artículo 16 regulación sobre las bajas temporales en la prestación del servicio, así como la posibilidad de exención en aquellos supuestos especiales y excepcionales que serán valorados por los técnicos competentes. Estas modificaciones ya se recogieron en la Ordenanza Fiscal nº2 que regula el precio público por el servicio de ayuda a domicilio de la Comarca.

Vista la propuesta de modificación presentada, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Desarrollo de fecha 17/12/2021, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento que regula el servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.



OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DE LA COMARCA

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria - Interventora, que procede exponer la propuesta de modificación, que pretende refundir en un único texto normativo la normativa en materia de funcionamiento y régimen interno de los centros residenciales, la normativa existente en la actualidad.

De esta forma en el Reglamento de funcionamiento se insertarán los artículos correspondientes a los derechos y deberes de los usuarios de las Residencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados (normativa básica).

En el capítulo III Derechos y Deberes, se introducirán los artículos recogidos en el Reglamento de régimen interior, al objeto de evitar la dispersión legislativa y en aras de facilitar la información sobre el régimen regulador de los servicios que presta la Comarca.

Vista la propuesta presentada, el dictamen favorable por unanimidad de sus miembros de la Comisión Informativa de Residencias de fecha 17/12/2021, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 16 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de funcionamiento de los centros asistenciales de la Comarca y Reglamento de régimen interno de los centros, conforme a la propuesta de modificación presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

NOVENO.- INFORMES DE PRESIDENCIA



El Presidente informa sobre los siguientes asuntos:

CONTRATACIÓN

1. Se ha adjudicado por contrato menor de servicios la Campaña de Esquí del ejercicio 2021-2022, a la empresa Viajes Aragón Esquí, S.L (ARAMON), por importe de 15.000,00 euros. La Comarca subvenciona a cada participante con 50,00 euros, con un máximo de 300 participantes.

PERSONAL

1. Ayer día 20/12/2021 tuvo lugar la segunda prueba práctica de la convocatoria de personal para cubrir la plaza vacante de auxiliar administrativo de tesorería, por jubilación de su titular. El primer ejercicio, que consistió en una prueba tipo test se desarrolló el pasado día 13/12/2021 y de 37 candidatos pasaron 9. En esta segunda prueba de carácter práctico de los 9 candidatos, han superado la prueba 5. Ahora se procederá a la valoración de méritos de la fase de concurso y se procederá a la comunicación y publicación del resultado del procedimiento de concurso - oposición, al objeto de formalizar el contrato a la mayor brevedad.

SUBVENCIONES

1. Todas las subvenciones solicitadas por la Comarca están justificadas debidamente en tiempo y forma, y estamos esperando el abono de las mismas. La mayor parte se ingresan durante estos últimos días del año, pero algunas ya se recibirán durante el mes de enero.
2. En relación con las subvenciones que concede la Comarca de forma directa y nominativa, conforme a lo dispuesto en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2021, el plazo de justificación finalizó el pasado 30/11/2021. La documentación está siendo revisada por la Secretaria-Interventora y atendiendo al informe que elaboré se procederá a la aprobación de la justificación y el correspondiente pago.

Subvenciones Directas 2021				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
1	2311	4620100	Subvención OMIC. Convenio Ayuntamiento Binéfar	12.000,00 (en presupuesto se aprobaron 9.500 pero la DGA concedió finalmente 12.000)
1	2311	4800100	Subvención Directa Caritas	1.000,00
1	2311	4800200	Subvención Directa Cruz Roja	1.000,00
1	2311	4800300	Subvención Directa Colectivo por la Igualdad	300,00
1	2311	4800400	Subvención Directa AECC Binéfar y Comarca La Litera/ La Llitera	300,00





1	334		Subvención Directa Ayuntamiento Binéfar. Programa cultural y juventud Imaginaria	3.000,00
1	334	4800200	Subvención Directa CELLIT	500,00
1	433	4800500	Subvención Directa Asociación Empresarios La Litera	3.000,00
			Total	21.100,00

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente aprovecha para felicitar las Navidades a los consejeros y les desea unas felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

